



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 - 2023-MPT/A

Pampas, 24 de febrero de 2023



### VISTO:

El Informe N° 017-2023-GM/MPT, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 033-2023-MPT/GPE, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Planificación Estratégica; Informe N° 031-2023-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicita aprobación vía acto resolutivo la programación multianual de inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Pampas Tayacaja, y;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica las Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, administrativa y política;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del D.L N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que en los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo, es el Alcalde. Adicionalmente, el inciso 1) del numeral 11.3 del artículo 11° de la misma norma, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial, y/o territorial;



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación, además el numeral 16.2 del artículo 16° de la misma directiva señala que el PMI local es aprobada por resolución o acto correspondiente por el Alcalde;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MPT/A de fecha 19 de Enero del 2023, se aprueban los criterios de priorización elaborados de acuerdo al Diagnóstico de Indicadores de Brecha para la elaboración de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones-PMI: 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; en atención a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva General que dice: “La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia (...);”

Que, con Informe N° 017-2023-GM/MPT, de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, en referencia al Informe N° 033-2023-MPT/GPE, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Planificación Estratégica, e Informe N° 031-2023-SGPMYGI-MPT/VGH, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicita aprobación vía acto resolutivo la programación multianual de inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Pampas Tayacaja, en mérito al Anexo N° 06: plazos para la fase de programación multianual de inversiones (periodo 2024-2026);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el “Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja”, conforme al Anexo N° 06 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al responsable de la Sub gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, realizar el registro de la presente resolución en el Módulo del PMI.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y áreas involucradas para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio  
ALCALDE